

DECRETO N° 421/12

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de abril de 2009, el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 855 fecha 1 de febrero de 2012; el Decreto Alcaldicio N° 327/12 de fecha 6 de febrero de 2012, que otorga subvenciones; la Carta N° 31 del Secretario Municipal de fecha 1 de febrero de 2012; el Decreto Alcaldicio N° 273/12 de fecha 3 de febrero de 2012, mediante el cual se otorga subvención, y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** Convenio suscrito con fecha 8 de febrero de 2012, entre la **JUNTA DE VECINOS VIDA NUEVA R-12-B**, RUT N° 65.551.320-5, representada por don Abel del Carmen Portilla Rojas, cédula nacional de identidad N° y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Raúl Saldivar Auger, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos), para la realización de la 3ª Versión de la Celebración del Roto Chileno.
- 2.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes, Al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



RAÚL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ♦ Junta de Vecinos Vida Nueva R-12-B
 - ♦ Dideco
 - ♦ Secretaría Municipal
 - ♦ Departamento de Finanzas
 - ♦ Contraloría Interna
 - ♦ Asesoría Jurídica
 - ♦ Oficina de Partes
- RSA/LMV/RFM/MCM/mscg.

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

JUNTA DE VECINOS VIDA NUEVA R-12-B

En La Serena, a 08 de Febrero de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada por su alcalde don **RAUL SALDIVAR AUGER**, cédula nacional de identidad número _____, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la **JUNTA DE VECINOS VIDA NUEVA R-12-B**, RUT N° 65.551.320-5, representada por su presidente don **ABEL DEL CARMEN PORTILLA ROJAS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos con domicilio en Quebrada de Talca, Sector Los Trapiches, La Serena, en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, se ha acordado suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, con el objeto de aportar al financiamiento de esta importante actividad deportiva y social, aprobó en Sesión Ordinaria N° 855 de fecha 1 de Febrero de 2012, una subvención de \$350.000.-, en beneficio de la **JUNTA DE VECINOS VIDA NUEVA R-12-B**. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 327/12, de fecha 06 de Febrero 2012.-

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **RAÚL SALDÍVAR AUGER**, viene en otorgar a la **JUNTA DE VECINOS VIDA NUEVA R-12-B**, una subvención por un monto de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos), el que se deberá destinar a la realización de la 3° Versión de la Celebración del Roto Chileno.

TERCERO: Por su parte, la **JUNTA DE VECINOS VIDA NUEVA R-12-B**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

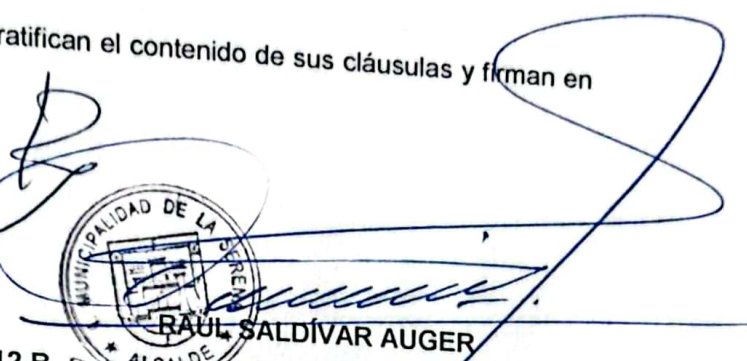
CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: La JUNTA DE VECINOS VIDA NUEVA R-12-B, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 227 de 31 de Mayo de 2007.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.



ABEL PORTILLA ROJAS
JUNTA DE VECINOS VIDA NUEVA R-12-B



RAÚL SALDÍVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Sres. Junta de Vecinos Vida Nueva R-12-B
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Oficina de Partes.
- RSA/LMV/RFM/MCM

